



**SÚMESE A LA  
TRANSFORMACIÓN  
PRODUCTIVA VERDE**

**BASES OPERATIVAS  
NORMAS Y CONDICIONES  
PROGRAMA CRECIMIENTO VERDE VIII EDICIÓN**

## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	4
<b>2. DEFINICIONES</b> .....	4
<b>3. BENEFICIARIOS</b> .....	6
<b>4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD</b> .....	6
<b>5. PROYECTOS</b> .....	7
<b>6. MONTOS DE CAPITAL SEMILLA VERDE</b> .....	9
<b>7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	9
<b>8. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS GANADORAS</b> .....	11
<b>9. OTORGAMIENTO DE FONDOS</b> .....	15
9.1 Actividades financiables .....	15
9.2 Actividades no financiables .....	16
9.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa .....	17
9.4 Mecanismo de comprobación de gastos .....	18
9.5 Adquisición de Bienes y Servicios .....	18
<b>10. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS</b> .....	19
<b>11. ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA</b> .....	21
<b>12. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b> .....	23
<b>13. ANEXOS</b> .....	24
13.1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....	24
13.2 GUÍA SECCIÓN 5: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO .....	33
13.3 BORRADOR DE CONTRATO .....	35
13.4 DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS .....	42
13.5 ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....	43
13.6 BORRADOR PAGARÉ .....	45

## INTRODUCCIÓN

La **Plataforma de Crecimiento Verde** busca fomentar procesos de transformación productiva que mejoren el perfil de sostenibilidad ambiental de las empresas y con esto su perfil exportador. Este programa constituye un medio de interacción donde distintos actores se relacionan entre sí para apoyar los esfuerzos de las empresas que emprenden estas iniciativas.

El presente documento presenta las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria VIII para acceder al programa de otorgamiento de capital semilla y acompañamiento técnico especializado para proyectos de transformación productiva verde.

El capital semilla verde constituye un fondo no reembolsable, por medio del cual las micro, pequeñas y medianas empresas interesadas en desarrollar procesos de transformación productiva verde podrán invertir en requerimientos de cambio. Como complemento, las empresas estarán recibiendo un acompañamiento técnico durante todo el proceso.

El Programa se enmarca en una alianza entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

## 1. OBJETIVO

La Plataforma de Crecimiento Verde fomenta el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas ambientalmente sostenibles que capitalicen el posicionamiento internacional de Costa Rica como país ambiental y socialmente responsable. La iniciativa es una respuesta clara y directa a la necesidad de diversificar y aumentar el valor agregado de la oferta exportable del país.

Por medio de la Plataforma de Crecimiento Verde se busca brindar apoyo financiero y técnico a empresas que deseen llevar a cabo proyectos de transformación productiva verde, mediante el otorgamiento de capital semilla y acompañamiento técnico especializado a Pymes de bienes y servicios de los sectores agropecuario, alimentario, industrial y servicios (a excepción de turismo). Con esto PROCOMER y el SBD, buscan impulsar iniciativas empresariales con potencial exportador en mercados con requerimientos y expectativas ambientales.

## 2. DEFINICIONES

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- i. **Capital Semilla Verde:** fondos no reembolsables destinados a la ejecución de proyectos de transformación productiva verde.
- ii. **Reducción energética:** control del consumo de energía eléctrica en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- iii. **Sujeto beneficiario:** microempresa, pyme, micro, pequeño y mediano productor agropecuario, modelo asociativo empresarial, todos los anteriores, según las definiciones del artículo 6 de la ley 8634 Ley Sistema Banca para el Desarrollo.
- iv. **Empresas relacionadas:** Empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común; su representación legal corresponde a una misma persona.

- v. **Energía renovable:** uso de fuentes alternativas de energía renovables: hídrica, geotérmica, eólica, biomasa y solar.
- vi. **Gestión integral de residuos:** gestión integral de los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso productivo. Entendido como el conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta la disposición final. Se incluye en esta definición las buenas prácticas agrícolas con énfasis en el uso responsable de agroquímicos, recolección y disposición adecuada de los envases vacíos que se generan en el proceso productivo.
- vii. **Giro de negocio:** se refiere al tipo de actividad productiva a la que se dedica la empresa y de la cual devenga sus ingresos. Se entiende que dos empresas tienen el mismo giro de negocio si pertenecen al mismo sector productivo (agropecuario, alimentos, industria especializada y servicios).
- viii. **Innovación ambiental:** aquella transformación que tenga impacto positivo en al menos una de las siguientes áreas: a) reducción energética; b) energía renovable; c) reducción de emisiones; d) gestión de residuos; e) uso de agua.
- ix. **Proyecto de Transformación Productiva Verde:** formulación y ejecución de un conjunto de actividades orientada hacia objetivos, metas e indicadores enfocados en el mejoramiento de la sostenibilidad ambiental de las operaciones de la empresa, buscando la mejora de su competitividad y el acceso a mercados internacionales.
- x. **Reducción de emisiones:** reducción del consumo de combustibles fósiles en el proceso productivo en procura de mayor eficiencia.
- xi. **Uso de agua:** implementación de mecanismos, tecnologías, dispositivos y acciones que generen un uso eficiente del agua en el proceso productivo, promoviendo una gestión integral del recurso hídrico. Se incluye en esta definición el cambio en el uso de agroquímicos convencionales, por sus respectivas alternativas ecológicas, y su efecto sobre los cuerpos de agua superficial y subterránea.

### 3. BENEFICIARIOS

Hasta 20 sujetos beneficiarios<sup>1</sup> exportadoras o con potencial exportador que presenten proyectos de transformación productiva verde según lo lineamientos determinados en las presentes bases operativas.

Las empresas clasificadas como medianas no podrán superar un 40% (cuarenta por ciento) del total de beneficiarios.

No podrán ser beneficiarias de este concurso:

- i. Las empresas ganadoras o las empresas -de un mismo giro de negocio- relacionadas<sup>2</sup> con empresas ganadoras de otros programas de fondos no reembolsables de PROCOMER, sea Alivio, Descubre, Desarrollo de Proveedores, The BluePrint o Crecimiento Verde.
- ii. Una empresa ganadora de otros programas de fondos no reembolsables ejecutados con fondos de capital semilla del Sistema de Banca para el Desarrollo en los últimos dos años.
- iii. Dos empresas relacionadas simultáneamente.

### 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- i. Disponer de cédula jurídica (ser una sociedad debidamente inscrita en el Registro Nacional) o ser una empresa bajo cédula física.
- ii. Ser microempresa, pyme, micro, pequeño y mediano productor agropecuario, modelo asociativo empresarial, todos los anteriores, exportadoras o con potencial exportador, según las definiciones del artículo 6 de la ley 8634 Ley Sistema Banca para el Desarrollo.

---

<sup>1</sup> Según la definición del apartado 2.

<sup>2</sup> Según la definición del apartado 2.

- iii. Estar inscrito como patrono (en caso de tener trabajadores) o como trabajador independiente (en caso de no tener trabajadores) en la Caja Costarricense del Seguro Social, y encontrarse al día con los pagos correspondientes.
- iv. Tener la actividad económica sujeta de apoyo inscrita ante el Ministerio de Hacienda y encontrarse al día con los pagos correspondientes.
- v. Estar al día con los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud si aplica, o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento, o el desarrollo del proyecto.
- vi. Haber sido diagnosticada con el “Diagnóstico Único Exportador de PROCOMER”. De no tener el diagnóstico, este será aplicado por PROCOMER en el periodo de evaluación, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de admisibilidad indicados en esta sección.
- vii. Que el proyecto presentado tenga un impacto ambiental en al menos una de las áreas descritas en la sección 5.  
  
Como parte de la admisibilidad, el proyecto será valorado por un técnico externo, que verificará que el proyecto tenga impacto en alguna de las áreas en mención.

## 5. PROYECTOS

Todos los proyectos de transformación productiva presentados deben establecer metas que impacten de manera positiva al menos una de las siguientes áreas temáticas ambientales, según la definición del apartado 3:

- i. Reducción energética.
- ii. Energía renovable.
- iii. Reducción de emisiones.
- iv. Gestión de residuos.
- v. Uso de agua.

Aquellos proyectos que no demuestren impacto en al menos una de estas variables no serán evaluados.

Se financiarán proyectos para la innovación ambiental en el proceso productivo y/o la obtención de certificaciones, definidos a continuación:

1. Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con recepción y manejo de materias primas.
2. Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con procesamiento de materiales.
3. Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con control y aseguramiento de calidad.
4. Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con empaque, embalaje y despacho.
5. Innovación ambiental en la técnica de producción relacionado con comercialización y transporte hacia clientes.
6. Innovación ambiental en modelo de negocios.
7. Innovación ambiental en el diseño de los productos.
8. Innovación ambiental en los sistemas de información.
9. Obtención de certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura. Para la certificación propuesta se debe justificar el motivo por el que es necesaria y el mercado internacional para el que se requiere el acceso. Se deberá presentar además una pre-auditoría formal que permita valorar las actividades a financiar para alcanzar dicha certificación.

## 6. MONTOS DE CAPITAL SEMILLA VERDE

El monto máximo de fondos no reembolsables a otorgar se detalla a continuación:

Cuadro 1. Monto máximo de financiamiento

Monto máximo otorgado por PROCOMER (máximo 80%)	Monto mínimo que aporta la empresa (mínimo 20%)	Monto total del proyecto (100%)
CRC 6.750.000,00	CRC 1.687.500,00	<b>CRC 8.437.500,00</b>

Para todos los proyectos, y según los montos anteriores PROCOMER otorgará hasta el 80% del presupuesto total formulado en el proyecto y la empresa deberá aportar al menos un 20% del presupuesto total del proyecto como contrapartida. Las actividades financiables y no financiables con el capital semilla y lo que se aceptará como contrapartida se especifica en el apartado 9 de estas Bases Operativas.

Asimismo, PROCOMER pondrá a disposición de la empresa ganadora asesoría técnica especializada para el cierre de brechas, la consecución del proyecto y el mejoramiento de su productividad. La empresa ganadora deberá comprometerse a atender y finalizar el ciclo de asesorías técnicas provistas durante todo el Programa.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de los proyectos se realizará mediante una evaluación en 2 etapas: un equipo técnico experto calificará el proyecto presentado según lo indicado en el “Cuadro 2: Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos de transformación productiva verde”; y un Jurado Especializado de Alto Nivel evaluará la Demanda Internacional según lo indicado en la sección: “Criterios de evaluación demanda internacional del producto”. Ambas calificaciones serán ponderadas para obtener el puntaje final de la evaluación.

## Cuadro 2. Criterios de evaluación para el análisis técnico de proyectos de transformación productiva verde

Criterio	Mecanismo de Comprobación	Puntaje
Existe coherencia en el planteamiento del proyecto. Objetivos, justificación, actividades planteadas, presupuesto, en términos técnicos y de plazo.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Objetivos, descripción y justificación técnica: Sección Descripción del Proyecto. -Actividades y montos: Sección Cronograma y Presupuesto	20 pts
Alineación del proyecto con objetivo de exportación (directa o por medio de encadenamientos) de la empresa.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Alineación del proyecto: Sección Descripción del Proyecto.	15 pts
Impacto del proyecto en la productividad de la empresa.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Descripción del Proyecto: Sección Impacto en Productividad	15 pts
Impacto ambiental del proyecto en las áreas temáticas ambientales definidas.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Área temática ambiental: Sección Impacto en Áreas Ambientales.	15 pts
Articulación de actividades del proyecto con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada a los procesos de transformación productiva del proyecto (no incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado)	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Articulación: Sección Descripción del Proyecto. Adjunto: Evidencia	5 pts
Nota del Diagnóstico Único de PROCOMER.	Diagnóstico Único de PROCOMER.	15 pts
El proyecto se llevará a cabo en una a cabo en una región fuera de GAM.	Formulario de Inscripción de Proyecto: - Objetivos, descripción, justificación técnica y equipo del proyecto: Sección Descripción del Proyecto.	5pts
La empresa pertenece a una mujer.	Formulario de Inscripción de Proyecto: - Objetivos, descripción, justificación técnica y equipo del proyecto: Sección Descripción del Proyecto.	5 pts
La empresa dispone de la Licencia Corporativa Esencial Costa Rica vigente.	Formulario de Inscripción de Proyecto: -Licencia Esencial Costa Rica, Sección Descripción del Proyecto. Adjunto: Carta de Otorgamiento de Licencia Corporativa Esencial Costa Rica	5 pts
<b>Total</b>		<b>100 pts</b>

Existe un riesgo (alto, medio o bajo) de que el proyecto no se pueda ejecutar en el tiempo establecido y bajo los criterios indicados en estas Bases Operativas.	Formulario de Inscripción de Proyecto: Todas las secciones	<b>-10 pts</b>
--	--	----------------

### Criterios de evaluación demanda internacional del producto

El Jurado considerará los siguientes aspectos:

- La demanda internacional por el producto.
- Si el producto puede ingresar a los mercados meta (cuenta con permisos, requisitos fitosanitarios, ARP, etc.)
- Si el proyecto planteado podría facilitar el aumento en las exportaciones de la empresa.
- La alineación a la estrategia de PROCOMER.

## 8. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS GANADORAS

La selección de las empresas se dará mediante un concurso abierto en donde aquellas que cumplan con los requisitos establecidos, podrán postular proyectos de transformación productiva verde, los cuales serán valorados por un equipo técnico y un Jurado de Alto Nivel que elegirán los proyectos con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el apartado 7 de este documento.

- **Presentación del proyecto por parte de las empresas**

Las empresas que deseen participar para ser beneficiarias de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán ingresar a la página web [www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/](http://www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/), ingresar en la sección “Participe Aquí”, crear un usuario y completar los formularios en línea, según se vaya indicando. Posterior a completados los formularios deberá descargar su postulación, firmarla de manera física o digital<sup>3</sup> y adjuntarla en el sistema para completar su

<sup>3</sup> Para todos los casos la firma digital válida es la firma digital del Sistema Nacional de Firma Digital, del Gobierno de Costa Rica.

postulación.<sup>4</sup> El periodo para el envío de la información abarca del 9 de agosto de 2022 al 30 de agosto de 2022 inclusive.

- i. Requisitos de admisibilidad: Se debe presentar el comprobante de cumplimiento para cada uno de los requisitos indicados en la sección 4 se detalla:
  - a. Par el requisito i) se deberá adjuntar la personería jurídica y cédula del representante legal, si así corresponde, o la cédula física del participante.
  - b. Para el requisito ii) si es microempresa o pyme se deberá presentar la certificación PYME del MEIC; si es micro, pequeño o mediano productor agropecuario la declaración de ingresos según el formulario disponible en la plataforma. Los modelos asociativos empresariales deberán presentar una declaración de ingresos según el formulario disponible en la plataforma, en caso de ser agrícola, o la certificación PYME del MEIC.
  - c. Para el requisito iii) se deberá adjuntar la información que se brinda a través de la plataforma de la CCSS o un comprobante que acredite dicha condición.
  - d. Para el requisito iv) se deberá adjuntar la información que se brinda a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda o un comprobante que acredite dicha condición.
  - e. Para el requisito v) se deberá adjuntar el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud (en los casos en lo que por normativa aplique) y cualquier otro permiso necesario para su operación o la ejecución del proyecto.
  - f. El requisito vi) es aplicado por PROCOMER, la comprobación se realizará de manera interna. De no tener este diagnóstico, este será aplicado en el periodo de evaluación, siempre y cuando complete el envío de la postulación y cumpla con los demás requisitos de admisibilidad indicados en esta sección.
  - g. El requisito vii) se comprobará mediante la información de postulación de su proyecto.

---

<sup>4</sup> Aquellos formularios que sean firmados de manera física deben, adicional a los pasos anteriores, hacerse llegar en formato original a las oficinas centrales de PROCOMER, para que su postulación sea válida.

- ii. Información del proyecto mediante el formulario para presentación de proyectos de transformación productiva verde<sup>5</sup> que se encuentra en línea en la página [www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/](http://www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/), firmado de manera física o digital.

- Evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos se realizará en 2 etapas según los criterios de evaluación de la Sección 7.

El equipo técnico evaluador será designado por PROCOMER y estará conformado por expertos relacionados a las diferentes áreas de la transformación productiva verde.

El Jurado se encontrará conformado por funcionarios de Alto Nivel de PROCOMER según se detalla a continuación:

- a) El director o directora de la Dirección Innovación y Proyectos, o a quien este designe en su lugar.
- b) El director o directora de la Dirección de Promoción de Exportaciones, o a quien este designe en su lugar.
- c) El director o directora de la Dirección de Encadenamientos, o a quien este designe en su lugar.
- d) El director o directora de la Dirección de Oficinas Regionales, o a quien este designe en su lugar.

Del total de proyectos presentados se evaluarán únicamente los proyectos cuyos beneficiarios sean los indicados en la sección 3, que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad de la sección 4 y que cumplan con las categorías, actividades, montos y cronograma de reembolsos indicados en estas Bases Operativas.

---

<sup>5</sup> Un modelo del formulario que se debe completar en la plataforma en línea se encuentra como parte de los anexos.

Los proyectos que obtengan mayor valoración según la distribución de beneficiarios de la sección 3 y los criterios de evaluación de la sección 7 serán los ganadores del concurso.

Las empresas ganadoras serán anunciadas el 23 de setiembre de 2022 por parte de PROCOMER.

Una vez elegidas las empresas estas deben firmar un contrato (Anexo 13.3) y un pagaré (Anexo 13.6) con la institución donde se comprometan a la conclusión del proyecto presentado según lo indicado en estas bases operativas.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada (Anexo 13.4) donde deje rendido el juramento sobre la inexistencia de conflictos de interés o situaciones análogas que pudieran afectar la objetividad de PROCOMER durante el proyecto. Asimismo, las empresas deberán declarar que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Junto con el contrato firmado y la declaración jurada la empresa deberá presentar la personería jurídica (en caso de que aplique) y una certificación emitida por un banco del Sistema Bancario Nacional de un número de Cuenta IBAN en colones a nombre del beneficiario del proyecto.<sup>6</sup>

Durante la ejecución del proyecto (hasta por un periodo de 5 años), la empresa ganadora deberá estar anuente a ser evaluada a partir de los indicadores de seguimiento que defina PROCOMER, SBD o cualquier otro órgano de control.

La empresa ganadora deberá entregar informes de avance a PROCOMER junto con la solicitud de cada reembolso para la aprobación de este, según lo indicado en el apartado 10.

---

<sup>6</sup> Podrán participar empresas físicas o jurídicas, siempre y cuando toda la documentación mencionada en esta sección se encuentre a nombre de la empresa y no de su representante legal.

La empresa ganadora deberá estar anuente a ser evaluada al finalizar el proyecto y participar dentro de un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje, según lo defina PROCOMER o SBD, quien también tendrá acceso a la información de la empresa y el proyecto como aliado del programa.

## 9. OTORGAMIENTO DE FONDOS

### 9.1 Actividades financieras

Los recursos por invertir en los proyectos de la Plataforma de Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financieras, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- i. Inversiones en materiales, los cuales se podrán utilizar en infraestructura, construcciones, acondicionamiento de plantas productivas, líneas de producción y demás relacionadas a los procesos productivos de las empresas ganadoras, excluyendo pago de mano de obra.
- ii. Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- iii. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes piloto o soluciones.
- iv. Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- v. Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares.
- vi. Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica.
- vii. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, etc.).

Queda expresamente entendido que para todos los puntos anteriores el pago de servicios profesionales se hará hasta por el monto que defina la tabla de aranceles correspondiente.

Cualquier exceso sobre el monto indicado en la tabla de aranceles, será responsabilidad exclusiva de la empresa ganadora.

## 9.2 Actividades no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por la Plataforma de Crecimiento Verde:

- i. Mano de obra para construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación.
- ii. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- iii. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- iv. Repartición de dividendos.
- v. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- vi. Derechos de sociedades.
- vii. Inversión en bonos y otros valores.
- viii. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- ix. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- x. Alquileres de vehículos y bienes muebles o inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- xi. Adquisición de inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- xii. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- xiii. Gastos de viaje y viáticos.
- xiv. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

### 9.3 Actividades que pueden incluirse como contrapartida de la Empresa

La empresa podrá incluir como contrapartida del proyecto de transformación productiva verde los siguientes aspectos, siempre y cuando sean estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

- i. Compra de insumos, materiales, licencias, equipo y accesorios para la producción del bien, el desarrollo de prototipos o para ampliar la producción del bien.
- ii. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto
- iii. Servicios profesionales.
- iv. Protección de propiedad industrial e intelectual.
- v. Diagnóstico de certificaciones o estudios previos necesarios para el planteamiento del proyecto<sup>7</sup>.
- vi. Certificaciones de entidades reguladoras y entidades de calidad.
- vii. Empaquetamiento comercial de producto o servicio.
- viii. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, pilotos o soluciones.
- ix. Inversiones en construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones y maquinaria siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- x. Adquisición de vehículos siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto

---

<sup>7</sup> Se aceptarán facturas de hasta 3 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato de estudios necesarios para el planteamiento de actividades, y de hasta 9 meses anteriores a la fecha de la firma del contrato, de Pre-auditorías necesarias para la obtención de la certificación, siempre y cuando cumplan con la información de respaldo del razonamiento de precios de estas Bases Operativas.

- xi. Adquisición de inmuebles siempre y cuando sea relevante para la puesta en marcha del proyecto.
- xii. Salarios de nuevo personal contratado para la ejecución del proyecto.

#### 9.4 Mecanismo de comprobación de gastos

La comprobación de gastos (tanto de las actividades financiables de la sección 9.1, como de las actividades de contrapartida de la sección 9.3) se debe realizar por medio de facturas originales autorizadas por la Dirección General de Tributación, en caso de que el bien o servicio sea adquirido en Costa Rica. Si el bien o servicio se adquiere en el extranjero se deben presentar facturas comprobando la adquisición. Si el bien o servicio se adquiere en línea en una plataforma internacional se deberá documentar su adquisición por medio de los respaldos de la transacción recibidos, comprobantes de pago y los comprobantes de la nacionalización del producto, en caso de que corresponda.

En todos los casos los comprobantes deben ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER<sup>8</sup>. Estos deben estar sin tachones, borrones, alteraciones o rotos, además deben contar con la aprobación de PROCOMER y estar disponibles para verificación de PROCOMER, SBD o cualquier otro órgano de control que se designe.

#### 9.5 Adquisición de Bienes y Servicios

Tanto para los fondos otorgados como capital semilla, en caso de que se requieran hacer adquisiciones cuyo costo exceda el 20% del monto total aprobado por beneficiario (CRC 1.350.000,00 para el monto máximo financiable) a un mismo proveedor, la empresa, deberá presentar a PROCOMER, al menos dos cotizaciones y una justificación del bien o servicio seleccionado. En caso de que no hubiera dos cotizaciones se deberá presentar una

---

<sup>8</sup> Si el bien o servicio se adquiere en línea los comprobantes pueden ir a nombre del beneficiario que suscribió el contrato de uso de fondos con PROCOMER o de su representante legal.

justificación por la cual hay sólo un proveedor, esta justificación debe ser aprobada PROCOMER antes de realizarse la compra.

Asimismo, para aquellas adquisiciones de bienes que superen el 20% del monto total aprobado (CRC 1.350.000,00 para el monto máximo financiable), y las características físicas y funcionales del bien así lo permitan, deberán contar con una etiqueta que muestre los logos e indique “Donado por Sistema de Banca para el Desarrollo”.

Finalmente, será obligación de la empresa ganadora llevar un registro claro y verificable de los activos tangibles e intangibles adquiridos con los fondos del proyecto, conservar los activos adquiridos, y utilizarlos durante (y posterior, si el activo lo permite) la ejecución del proyecto beneficiado. Los activos adquiridos serán propiedad de la empresa y en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos se solicitará a la empresa el reintegro de los reembolsos otorgados.

Para las contrataciones realizadas se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Anexo 13.5).

## 10. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS REEMBOLSOS

El otorgamiento de los fondos de capital semilla verde se realizará mediante 3 reembolsos posterior a la obtención y pago del bien o servicio por parte de la empresa ganadora según las fechas y porcentajes que se indican a continuación y mediante el formulario que se encuentra en línea accesible mediante la página [www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/](http://www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/).

- i. Primer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 21 de noviembre de 2022. Este monto deberá ser entre el 25% y el 30% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.

- ii. Segundo reembolso: se deberá solicitar a más tardar 21 de abril de 2023. Este monto deberá ser de hasta el 40% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.
- iii. Tercer reembolso: se deberá solicitar a más tardar el 22 de septiembre de 2023. Este monto deberá ser de hasta el 35% del total del presupuesto del proyecto otorgado por PROCOMER.<sup>9</sup>

Al formular el presupuesto la empresa deberá considerar los porcentajes y plazos mencionados anteriormente. De igual forma se deberá destinar, como parte del tercer reembolso, un 10% del presupuesto solicitado a PROCOMER a la partida de imprevistos que podrán ser utilizados durante el periodo de ejecución del proyecto, según justificación.

Por cada reembolso se debe presentar:

- i. Informe de avance de acuerdo con el Plan de Acción indicado en el formulario del proyecto. Este informe deberá contener las bitácoras de seguimiento al proyecto realizado por los asesores designados por PROCOMER, y el registro de activos.
- ii. Formulario de solicitud de reembolso firmada (de forma física o digital), donde se indique el monto a solicitar y el proyecto al cual corresponde.<sup>10</sup>
- iii. Liquidación de gastos y documentos de respaldo de la liquidación de gastos del periodo correspondiente.
- iv. Cotizaciones o justificaciones para adquisición de bienes y servicios, en caso de que aplique.

La empresa ganadora realizará las solicitudes de reintegros de facturas posterior a que sean pagadas y el bien haya sido entregado o el servicio brindado. Éstas serán aprobadas por un responsable designado por PROCOMER antes de que se giren los fondos solicitados, según los procedimientos que PROCOMER disponga para tal fin.

---

<sup>9</sup> La suma de los 3 reembolsos no puede superar el 100%.

<sup>10</sup> El trámite se debe realizar en la Plataforma Virtual de Crecimiento Verde a la que se puede acceder a través de la página web [www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/](http://www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/).

El periodo de solicitud de reembolsos se limita al comprendido 23 de setiembre de 2022 al 22 de setiembre de 2023. Posterior a esta fecha no se podrán realizar reembolsos para gastos de los proyectos.

Todos los reembolsos se realizarán en colones costarricenses y en un plazo máximo de 30 días hábiles posterior a la recepción a conformidad de la solicitud y los documentos adicionales mencionados en esta sección.

## 11. ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA

A las empresas ganadoras, se les brindará asesoría técnica especializada para el cierre de brechas empresariales y la mejora productiva, como parte de una atención integral de la Plataforma Crecimiento Verde.

Inicialmente, se realizará un análisis a cada empresa para conocer su situación actual y sus brechas, por medio de entrevistas y diagnósticos, con el objetivo de diseñar planes de acción personalizados y un programa de entrenamiento a la medida, según las necesidades de la empresa, dando prioridad a las áreas que podrán impactar en mayor medida las oportunidades de exportación/encadenamiento de las empresas, que puedan ser alcanzables durante el periodo de ejecución del programa y que estén alineadas con los intereses, capacidades y recursos de las empresas.

El plan de acción incluirá al menos los siguientes elementos:

- a. Área(s) de acción (gestión empresarial y producción).
- b. Objetivo (diseñado bajo técnica SMART).
- c. Meta e indicador de medición.
- d. Actividades específicas por llevar a cabo para cerrar al menos tres brechas.
- e. Hitos y entregables.

Basado en ese plan de acción, se realizarán tres ciclos de asesorías, con sesiones de 2 horas máximo (a convenir con la empresa), para un total de 12 horas por empresa ganadora. Las asesorías se centrarán en las siguientes áreas temáticas:

1. **Gestión empresarial** (planificación estratégica y financiera contemplando oportunidades y amenazas, valor agregado, contabilidad, pitch de ventas, etc.)
2. **Producción** (manejo de inventario, planificación de la producción, manejo de proveedores, productividad, acceso y uso de tecnología, entre otros).

Las sesiones tendrán un balance entre la transferencia de conocimientos teóricos y la puesta en práctica a través de la implementación del plan de acción, y serán realizadas en formato híbrido, con mínimo 30% de forma presencial.

Es importante recalcar que la empresa ganadora deberá comprometerse a atender y finalizar el ciclo de asesorías técnicas provistas durante todo el Programa. En este sentido, para que se le apruebe el desembolso final (reembolso III), los ciclos de asesoría técnica especializada deben haber concluido a satisfacción según PROCOMER.

## 12. PLAZOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El siguiente cuadro resume los plazos máximos para ejecución de los proyectos de la Convocatoria VIII de la Plataforma de Crecimiento Verde.

Cuadro 3. Plazos del proyecto

Actividad	Fecha
Apertura del concurso para presentación de proyectos	09/08/2022
Fecha máxima de presentación de proyectos	30/08/2022
Anuncio de ganadores	23/09/2022
Plazo máximo de solicitud del primer reembolso	21/11/2022
Plazo máximo de solicitud del segundo reembolso	21/04/2023
Plazo máximo de solicitud del tercer reembolso	22/09/2023
Plazo máximo para finalizar el proyecto	22/09/2023

## 13. ANEXOS

### 13.1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

#### GUÍA DE PREGUNTAS FORMULARIO CRECIMIENTO VERDE

##### Instrucciones:

- **IMPORTANTE:** Recuerde que este documento es únicamente una herramienta de apoyo para la formulación de su proyecto. El llenado y envío oficial se hace a través de la Plataforma en línea ingresando a: <https://www.procomer.com/exportador/programas/crecimiento-verde/> específicamente en la sección “Participe aquí”
- Previo a responder el formulario en línea asegúrese de leer con detenimiento las Bases Operativas “Normas y Condiciones” del Programa.
- El formulario consta de 6 secciones, es necesario completar cada ítem de cada sección.
- El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe **escanear todo el documento en su totalidad**.
- Ante cualquier duda o inconveniente durante el proceso de llenado, puede comunicarse a través del correo [crecimientoverde@procomer.com](mailto:crecimientoverde@procomer.com)

#### Sección 1. INFORMACIÓN INICIAL DE LA EMPRESA

##### 1. Tipo de identificación:

Seleccione y especifique identificación según corresponda.

- Cédula jurídica:
- Cédula de identidad:

##### 2. Nombre legal de la empresa:

En el caso de personas físicas, coloque nombre completo con dos apellidos.

##### 3. Nombre comercial de la empresa:

Sea persona física o jurídica, coloque nombre comercial en caso de tenerlo.

En caso contrario, coloque **No aplica**.

##### 4. Región

Por favor seleccione la región donde se encuentra localizada la empresa o su actividad productiva.

- GAM
- Huetar Norte
- Huetar Caribe
- Pacífico Central

- Chorotega
- Brunca

#### 5. Dirección

Provincia:

Cantón:

Distrito:

Otras señas:

#### 6. Sector al que pertenece

- Agropecuario
- Alimentos
- Industria
- Servicios

#### 7. Actividad Comercial de la Empresa o Participante:

#### 8. ¿Su empresa cuenta actualmente con alguna (s) certificación (es)? Indique el nombre (s).

- No cuenta con certificaciones
- Sí, indique el nombre (s):

#### 9. ¿La empresa cuenta con la Licencia Esencial Costa Rica? (caso de contar, adjuntar comprobante):

- Sí, adjunte
- No

#### 10. ¿La empresa ha exportado?

- Sí, ha exportado directa y consistentemente durante los últimos 3 años.
- Ha exportado menos de 3 años o no de forma constante.

Si selecciona cualquiera de las 2 opciones anteriores, debe responder:

1. A cuál (es) país (es):
  2. ¿Cuántos clientes tiene en el extranjero?:
  3. ¿Cuántos clientes considera leales? (aquellos con los que ha negociado mayor tiempo):
- Ha exportado indirectamente o por medio de un intermediario. Indique el país en caso de conocerlo y el nombre de la empresa intermediaria
  - No ha exportado nunca

**11. ¿La empresa pertenece a una mujer?**

Para el caso de cedulas jurídicas, aplica si la representante legal de la empresa es mujer.  
Para el caso de personas físicas, aplica si quien participa es mujer.

- Sí
- No

**12. ¿Cuál es la capacidad de producción anual utilizada de la empresa? (Utilización real del volumen para producir el bien o brindar el servicio)**

**13. ¿Cuál es la capacidad de producción anual máxima, según capacidad instalada? (volumen máximo para producir el bien o brindar el servicio)**

**14. ¿La empresa concursante es una empresa relacionada?**

Empresas relacionadas: empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común.

- No
- Sí. Indique nombre, cédula jurídica, número de trabajadores y actividad comercial de la(s) empresa(s) relacionada(s) a la empresa concursante. Adjunte personería(s) jurídica(s)

**15. Indique nombre del responsable de la postulación:**

Persona con quien nos comunicaremos en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

**16. Número de teléfono:**

Coloque número telefónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

**17. Correo electrónico:**

Coloque correo electrónico al cual podemos contactar al responsable de la postulación en caso de existir consultas respecto a la información suministrada.

**18. ¿Cómo se enteró del programa?**

- Redes Sociales (FB, Instagram, LinkedIn u otra)
- Radio
- Correo electrónico
- Página Web de Procomer
- Otro: \_\_\_\_\_

## Sección 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

### Instrucciones:

- El presente formulario corresponde a admisibilidad, por lo que se le solicitará comprobar mediante el adjunto de documentación que usted o su empresa cumple con los requisitos indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones del programa.
- Tome en cuenta que:
  - Se deben aportar todos los requisitos, de lo contrario su postulación se considerará como no válida
  - Todos los requisitos deben estar bajo la misma cédula jurídica o persona participante.
  - La plataforma sólo permite adjuntar 1 archivo por pregunta, por lo que si requiere adjuntar una cantidad mayor de documento, debe unirlos en un único pdf o mediante una carpeta zip
- Si tiene consultas puede comunicarse a [crecimientoverde@procomer.com](mailto:crecimientoverde@procomer.com)

#### **1. Adjunte documento de identificación**

Para el caso de participación a título personal: adjunte cédula de identidad.

Para el caso de empresas: Adjunte personería jurídica y cédula del representante legal.

#### **2. Indique cantidad de trabajadores fijos.**

Para el caso de participación a título personal, coloque 1 en el género que corresponda.

Para el caso de empresas, coloque el número de trabajadores fijos en planilla según género.

Indique cantidad de Mujeres:

Indique cantidad de Hombres:

Total:

#### **3. ¿Cuenta con certificación PYME del MEIC?**

- Sí, adjunte
- No

#### **4. En caso de no contar con certificación PYME del MEIC, indique si su empresa es:**

- Micro, pequeño o mediano productor agropecuario
- Modelo asociativo empresarial (Asociaciones, cooperativa u otro tipo de organización gremial). Indique cual modelo:

#### **5. Seleccione rango de ingresos brutos anuales:**

- ₡166,854,200.00 (Ciento sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos colones)

- ₡333.708.400,00 (Trescientos treinta y tres millones setecientos ocho mil cuatrocientos colones)
- ₡1.991.619.800,00 (Mil novecientos noventa y un millones seiscientos diecinueve mil ochocientos colones)

**6. Adjunte comprobante que demuestre condición de inscrito y al día en la CCSS.**

Para el caso de participación como empresa, debe presentar comprobante como patrono. Para el caso de participación a título personal, debe presentar comprobante como trabajador independiente de la CCSS o comprobante de asegurado mediante convenio colectivo.

Puede realizar la consulta en línea en <https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/> y adjuntar la imagen que se muestra o bien adjuntar comprobantes escaneados o digitales emitidos por la CCSS o convenios colectivos que demuestren el cumplimiento de la condición.

**7. Adjunte comprobante que demuestre se encuentra debidamente inscrito y al día en el Ministerio de Hacienda:**

Puede realizar la consulta en línea en <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx> y adjuntar la imagen que se muestra.

**8. Adjunte el Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud o cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento o la ejecución del proyecto:**

**9. ¿Cuenta con la certificación de Productor Agropecuario (PYMPA) del MAG?**

- Sí, adjunte
- No

### Sección 3. PROYECTO

**1. Nombre del Proyecto:**

**2. Objetivo General**

Debe contener ¿qué se quiere lograr? Certificar, Innovar o ambos, ¿Cómo? ¿para qué? ¿Es medible? Por ejemplo, exportar, ampliar mercado, reconversión, etc.

**3. Objetivo (s) Específico (s)**

Coloque mediante objetivos específicos concretos los pasos necesarios para el logro del objetivo general, es importante que sean medibles y delimitados ya que deberán ser referencia para el cronograma y presupuesto.

**4. Descripción y Justificación Técnica del proyecto**

Se espera que esta sección abarque como mínimo las siguientes áreas:

- Descripción detallada de su idea de proyecto y de las actividades puntuales que ejecutaría con los fondos
- ¿Cuál es la situación actual de su empresa? Incluir retos, oportunidades o necesidades.
- ¿Cuál es la situación deseada? Incluir soluciones que serán cubiertas con el financiamiento, detallar el proceso de cómo lo lograrían.
- Impacto del proyecto en temas ambientales
- Impacto del proyecto en productividad y competitividad de la empresa
- Impacto del proyecto en la internacionalización de su producto o servicio.

*NOTA: Se recomienda identificar oportunidades de mejora a partir del uso de datos técnicos que soporten la iniciativa, a la vez, se recomienda adjuntar fichas técnicas o estadísticas que hayan determinado.*

**5. ¿El proyecto impacta en la productividad y las ventas de su empresa?**

- Sí, indique datos estadísticos o numéricos.
- No

**6. El proyecto postulado podría facilitar el aumento en las exportaciones actuales de su empresa o bien impulsar una primera exportación**

- Sí, Justifique
- No

**7. Información Adicional:**

En caso de tener información adicional que desee agregar como sustento de su proyecto, puede hacerlo en este espacio. Puede adjuntar fichas técnicas, estadísticas, proyecciones, diagnósticos, certificaciones u otros.

**8. ¿El proyecto se articula con otros actores institucionales o privados que brinden financiamiento o asesoría técnica especializada?**

No incluye servicios que se van a adquirir con fondos del proyecto beneficiado

- Sí, adjunte evidencia que pruebe esta articulación
- No

**9. ¿El proyecto requiere de permisos de funcionamiento adicionales, o de cualquier otro tipo para la ejecución del proyecto?**

- Sí, indique
- No

**10. Reconociendo que los fondos otorgados por Procomer para este proyecto son posterior a ejecutado el pago (mediante 3 reembolsos). ¿Cuenta la empresa con el flujo de caja necesario para realizar el proyecto?**

- Sí, cuenta con flujo necesario
- No, cuenta con flujo necesario
- Depende de préstamos, convenios con proveedores, fondos de otros proyectos etc. Explique si se encuentran aprobados o en proceso y adjunte evidencia.

**11. ¿La empresa tiene planificado realizar el traslado de sus operaciones durante la ejecución del proyecto?**

- Sí, indique
- No

## Sección 4. IMPACTO EN ÁREAS AMBIENTALES

Seleccione el (las) área(s) ambiental(es) que impacta el proyecto e indique los datos según sea el caso.

INDICADORES	CARACTERISTICA	¿Cómo su empresa hace el registro del indicador(es) ambiental (es)?	¿Tiene su empresa registro de los últimos 6 meses?	¿Explicar el impacto esperado en su empresa?
<input type="checkbox"/> Reducción Energética	<input type="checkbox"/> Reducción de combustibles (ej.: gasolina, diésel, LPG)	<input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (litros)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Reducción de electricidad	<input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Eficiencia energética	<input type="checkbox"/> Consumo energético de maquinaria <input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Energía Renovable	<input type="checkbox"/> Sustitución de Fuente de electricidad (ej.: paneles solares, torre eólica, otro)	<input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Gestión de Residuos	<input type="checkbox"/> Reducción en <u>generación</u> de residuos en su empresa	<input type="checkbox"/> Kg de residuos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Tratamiento responsable del residuo (ej.: reciclaje, compost, reutilización, otro)	<input type="checkbox"/> Kg de residuos <input type="checkbox"/> Facturas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Uso de Agua	<input type="checkbox"/> Reducción del consumo de agua (ej.: ahorro, sistemas de recirculación, otro)	<input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (litros o m <sup>3</sup> )	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	<input type="checkbox"/> Reducción de contaminantes en el agua (ej.: planta de tratamiento, sustitución de producto que impacta el agua, otro)	<input type="checkbox"/> Información producto actual <input type="checkbox"/> Registro de análisis de laboratorio	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Reducción de Emisiones	<input type="checkbox"/> Reducción o cambio refrigerantes <input type="checkbox"/> Reducción o cambio de fertilizantes <input type="checkbox"/> Otro: _____	<input type="checkbox"/> Ficha técnica de refrigerante o fertilizante <input type="checkbox"/> Facturas <input type="checkbox"/> Cantidad (kg o litros de refrigerante o fertilizante) <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

## Sección 5. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Complete el “Cronograma de actividades y presupuesto” que encuentra en línea.

## Sección 6. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. **Declaro bajo fe de juramento y en conocimiento pleno de la trascendencia legal de este acto y de las penas con las que la Ley castiga el delito de perjurio y falso testimonio; que toda la información contenida en este documento y sus adjuntos son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos no reembolsables.**
  - Sí declaro
  - No declaro
  
2. **Acepto lo indicado en las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa Crecimiento Verde, VIII Edición.**
  - Si acepto
  - No acepto
  
3. **Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiendo que una vez que mí persona o mí empresa haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, deberá presentar todas las facturas y evidencias para solicitar su debido reembolso al proyecto.**
  - Sí acepto
  - No acepto

Firma representante legal o representantes legales según lo determine la personería (digital o física):

Nombre:

Firma:

Fecha:

## 13.2 GUÍA SECCIÓN 5: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

**PASO 1.** Proceda a completar cada una de las tablas de los reembolsos I, I y III (es una tabla para cada reembolso), según como se ejemplifica en las siguientes imágenes.

Complete las siguientes tablas con el desglose de las actividades propuestas de acuerdo con los objetivos del proyecto.

Recuerde:

A. Respetar los porcentajes preestablecidos para solicitar el reembolso. Los porcentajes se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

B. Respetar la fecha máxima para solicitar el reembolso. Las fechas se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

REEMBOLSO I



**De click en el cuadro verde con un símbolo de "+" para abrir la tabla del I Reembolso. Una vez abierta la tabla, proceda a completar la información solicitada**

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

REEMBOLSO I

Complete la información solicitada.

**RECUERDE:** En las tablas de los reembolso se colocan las actividades que el productor o la empresa se compromete a ejecutar de su proyecto

	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entregable (evidencia de la actividad ejecutada)	Monto presupuestado de reembolso a Procomer	Monto presupuestado de contrapartida	Observaciones
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					0.00	0.00	

El proceso anterior se repite para las 3 tablas de los 3 reembolsos.

Fechas máximas y porcentajes permitidos por etapa:

- REEMBOLSO I. Del 25% al 30% del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 21 de noviembre de 2022
- REEMBOLSO II. Hasta el 40% del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 21 de abril de 2023
- REEMBOLSO III. Hasta 35% (incluye 10% de imprevistos) del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 22 de septiembre 2023

**PASO 2.** Verifique los montos y asegúrese de cumplir con el mínimo de contrapartida. Guarde y continúe el proceso de postulación.

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

➔ Al finalizar el llenado de las 3 tablas de los reembolsos, se muestra un cuadro de totales, en donde se puede verificar el monto solicitado a Procomer y el aporte de contrapartida

Imprevistos (10% del total de Presupuesto aportado por Procomer)	\$0.00
<b>Suma total del III Reembolso (incluye imprevistos):</b>	<b>\$0.00</b>
Porcentaje del monto total:	0%

➔ El monto de imprevistos del proyecto se calculan automáticamente como parte del presupuesto del III reembolso

Una vez completado todo el formulario y verificados los montos, de click en **GUARDAR Y CONTINUAR** y prosiga al siguiente formulario

### 13.3 BORRADOR DE CONTRATO

#### CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA

Entre nosotros, **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**, entidad pública de carácter no estatal, creada por Ley No 7638, cédula de persona jurídica número **3-007-196350**, representada en este acto por su Gerente General PEDRO BEIRUTE PRADA, mayor, divorciado una vez, administrador y abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-886-408, en lo sucesivo PROCOMER y **NOMBRE DE LA EMPRESA**, \_\_\_\_\_, con cédula jurídica número \_\_\_\_\_, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad número \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado como EL BENEFICIARIO, hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato para formalizar la entrega de fondos de capital semilla, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA:** Antecedentes y declaración jurada

1. Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, número 7638 de 30 de octubre de 1996.
2. Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria del Programa Plataforma de Crecimiento Verde, publicado en el sitio web del proyecto.
3. Manual operativo para el programa Plataforma de Crecimiento Verde.
4. **EL BENEFICIARIO** declara bajo la fe de juramento, al momento de suscribir el presente contrato, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de **PROCOMER** y los artículos 20 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

#### **SEGUNDA:** Objeto

En virtud del presente contrato, **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** formalizan la entrega de fondos de capital semilla, hasta por la suma de **MONTO CRC** \_\_\_\_\_, moneda de curso legal de Costa Rica.

#### **TERCERA:** Naturaleza de los fondos y beneficios

Los fondos puestos a disposición del **BENEFICIARIO** son de naturaleza NO REEMBOLSABLE y serán utilizados para realizar el proyecto de transformación productiva aprobado y del que ha sido electo como ganador.

**EL BENEFICIARIO** recibirá acompañamiento durante la ejecución de estos fondos y asesorías técnicas especializadas como parte de los beneficios otorgados en el marco del Programa Plataforma de Crecimiento Verde.

No obstante, lo anterior, el uso de estos fondos y de los beneficios otorgados, debe apegarse fielmente a lo establecido en este contrato, a las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria y a la norma interna de **PROCOMER** denominada Manual operativo para el programa Plataforma de Crecimiento Verde, así como a los lineamientos que establezca **PROCOMER**.

**CUARTA:** Uso adecuado de los fondos

Los recursos estarán dirigidos al desarrollo de los proyectos de transformación productiva aprobados por **PROCOMER**.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos objeto de este contrato **EL BENEFICIARIO** deberá devolver en forma inmediata los fondos que se hubiesen dispuesto en su proyecto de transformación productiva hasta ese momento.

**QUINTA:** Monto máximo de fondos no reembolsables y límite de responsabilidad

**EL BENEFICIARIO** recibirá una contribución máxima no reembolsable de hasta el 80% de su proyecto, que corresponde a CRC\_\_\_\_\_. Dichos fondos estarán dirigidos a desarrollar el proyecto de transformación productiva aprobado. El restante 20% del presupuesto deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria, a título de contrapartida.

Los costos en que incurra **EL BENEFICIARIO** para el desarrollo del proyecto deberán enmarcarse en el monto máximo aprobado, por lo que cualquier diferencia que se pudiera generar, correrá por cuenta exclusiva de **EL BENEFICIARIO**; sin que ello implique obligación alguna de parte de **PROCOMER** de reconocer más presupuesto que el asignado con carácter máximo a **EL BENEFICIARIO**.

**SEXTA:** Obligaciones del BENEFICIARIO

**EL BENEFICIARIO** se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Acatar las disposiciones generales que emita **PROCOMER** como coordinador del Programa Plataforma de Crecimiento Verde.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos por parte de **PROCOMER**.
- e) Utilizar los bienes y servicios adquiridos con fondos de capital semilla, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- f) Cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo emitido por **PROCOMER**.
- g) Presentar ante la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**, en las fechas que se indicarán oportunamente, un informe sobre la ejecución del proyecto que al menos contenga los siguientes elementos:

- i. Avance del plan de ejecución (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos).
  - ii. Avance en el uso de recursos financieros (recursos ejecutados y recursos proyectados en el contrato).
- h) Brindar la información a **PROCOMER** que sea necesaria para confeccionar los informes de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por la Auditoría Interna de **PROCOMER**, cualquier otro órgano de control establecido por **PROCOMER** o incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de bienes y servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- j) Otorgar la información requerida por la Auditoría Externa que auditará el Programa Crecimiento Verde.

#### **SÉTIMA:** Gastos financiables

Los recursos por invertir en los proyectos del Programa Crecimiento Verde deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- a. Inversiones en materiales, los cuales se podrán utilizar en infraestructura, construcciones, acondicionamiento de plantas productivas, líneas de producción y demás relacionadas a los procesos productivos de las empresas ganadoras, excluyendo pago de mano de obra. Si se permiten soluciones llave en mano.
- b. Compra de materiales, licencias y equipo para el desarrollo del producto o servicio.
- c. Servicios de diseño y desarrollo de prototipos, implementación de planes piloto o soluciones.
- d. Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- e. Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, mejora de productos y similares.
- f. Protección de propiedad industrial e intelectual en Costa Rica.
- g. Adquisición de conocimiento relevante para la puesta en marcha del proyecto (innovación, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, etc.).

#### **OCTAVA:** Gastos no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa Crecimiento Verde:

- a. Mano de obra para construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación.
- b. Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- c. Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- d. Repartición de dividendos.

- e. Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- f. Derechos de sociedades.
- g. Inversión en bonos y otros valores.
- h. Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- i. Indemnizaciones de cualquier tipo.
- j. Alquileres de vehículos y bienes muebles o inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- k. Adquisición de inmuebles, exceptuando equipo de producción.
- l. Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- m. Gastos de viaje y viáticos.
- n. Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

#### **NOVENA: Obligaciones de PROCOMER**

**PROCOMER** se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo del Programa emitido por **PROCOMER**.

#### **DÉCIMA: Procedimiento de desembolsos**

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención del bien o servicio por parte de **EL BENEFICIARIO** (reembolso) según las fechas y porcentajes indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria, sea:

- a) Un primer desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 21 de noviembre de 2022 y no podrá exceder los CRC \_\_\_\_\_, moneda en curso legal de Costa Rica.
- b) Un segundo desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 21 de abril de 2023 y no podrá exceder los CRC \_\_\_\_\_, moneda en curso legal de Costa Rica.
- c) Un tercer y último desembolso se deberá llevar a cabo con fecha máxima el 22 de septiembre de 2023 y no podrá exceder los CRC \_\_\_\_\_, moneda en curso legal de Costa Rica.

En el monto indicado para el tercer desembolso se incluye un 10% de los fondos otorgados como "Imprevistos". Este monto podrá ser utilizado total o parcialmente, según justificación en el primer, segundo o tercer desembolso, según sea el caso.

Todos los desembolsos se realizarán en colones, moneda en curso legal de Costa Rica.

Los montos correspondientes al proyecto se canalizarán al beneficiario a través de la Dirección Administrativa Financiera de **PROCOMER**. Dichos fondos serán resguardados por **PROCOMER**, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

#### **DÉCIMA PRIMERA:** Suspensión de desembolsos

**PROCOMER** podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción, si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en el MOP o en el contrato que debe suscribir con **PROCOMER**;
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de **PROCOMER**, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con **PROCOMER**;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o no colabora adecuadamente con **PROCOMER** con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios (incluyendo los de servicios de consultoría) para el Proyecto beneficiado, incurren en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de **PROCOMER**, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos otorgados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa del Programa Crecimiento Verde.

#### **DÉCIMA SEGUNDA:** Plazo

El plazo del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de su suscripción, postergables bajo solicitud según prórroga aprobada con antelación por **PROCOMER** para el cumplimiento a cabalidad del proyecto.

#### **DÉCIMA TERCERA:** Finalización del contrato e incumplimiento contractual

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a las partes a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios. En este caso, **EL BENEFICIARIO** tendrá la obligación inmediata de devolver todas las sumas que se le hayan otorgado hasta el momento.

Es entendido, además, que tanto **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** podrán dar por finalizada la presente relación contractual, para lo cual bastará una notificación en tal sentido, la cual deberá ser realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación definitiva de este contrato. En este caso, si **EL BENEFICIARIO** desea finalizar anticipadamente el contrato, deberá devolver la totalidad de los fondos otorgados en ese momento.

#### **DÉCIMA CUARTA:** Deber de ejecución

**EL BENEFICIARIO** no podrá ceder ni gravar este contrato, ni en modo alguno trasladar o traspasar los beneficios y obligaciones generados por este documento. Si esto ocurre, se considerará como un incumplimiento contractual.

#### **DÉCIMA QUINTA:** De la coordinación

La coordinación y supervisión de este contrato estará a cargo de la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**. Dicha Unidad será la encargada de darle seguimiento a la correcta ejecución de este contrato, así como de revisar la documentación generada, tales como informes, cartas de seguimiento, entre otras.

Por su parte, **EL BENEFICIARIO** se compromete a designar a una persona que fungirá como contacto de **PROCOMER**, para todo lo concerniente con la ejecución del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA:** Obligaciones laborales

Ningún personero o empleado de **EL BENEFICIARIO** será considerado, en ningún caso, funcionario o representante de **PROCOMER**. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en que del presente contrato no podrá derivarse ningún derecho laboral a favor de los representantes o trabajadores de **EL BENEFICIARIO** o de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Es entendido, además, que **PROCOMER** no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de ningún tipo de seguros o indemnizaciones por lesiones, accidentes u otros similares que eventualmente sufriera algún trabajador de **EL BENEFICIARIO**, quien a su vez exime a **PROCOMER** de cualquier tipo de responsabilidad por este tipo de incidentes.

Finalmente, es entendido que **EL BENEFICIARIO** será para todos los efectos el patrono de todos sus representantes y colaboradores, en particular de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO**. Es por ello que será **EL BENEFICIARIO** la única responsable del pago de las prestaciones laborales, de seguridad social y conexas que en derecho correspondan, según la legislación aplicable en Costa Rica.

#### **DÉCIMA SÉTIMA:** De la confidencialidad

Conviene a las partes en que toda la información y materiales obtenidos como producto de la ejecución de este contrato, se considerará confidencial. Asimismo, los efectos de esta cláusula se mantendrán después de la terminación del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA:** Solución de controversias

Todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de la negociación, ejecución, arreglo, interpretación, terminación del presente contrato, se regirán por las leyes de Costa Rica, así como por lo establecido en el Reglamento de Contratación de **PROCOMER**. Los Tribunales de Justicia de Costa Rica tendrán jurisdicción exclusiva sobre los eventuales litigios generados por este contrato.

**DÉCIMA NOVENA:** Domicilio contractual

Las partes contratantes fijan los siguientes domicilios contractuales:

- **EL BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_
- **PROCOMER:** Autopista Próspero Fernández, San Rafael de Escazú, contiguo al Hospital CIMA, Complejo Empresarial Plaza Tempo, tercer piso.

**VIGÉSIMA:** Estimación

Para efectos fiscales, se estima este contrato como inestimable. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley No.7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley No.7638, **PROCOMER** está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual valor el día 23 de setiembre de 2022.

Pedro Beirute Prada Gerente General	_____
PROCOMER	BENEFICIARIO

## 13.4 DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

### DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, empresa ganadora del Concurso "Plataforma de Crecimiento Verde, VIII Edición", declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, 23 días del mes de septiembre del 2022.

_____
FIRMA DEL BENEFICIARIO

### 13.5 ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### EXTRACTO LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° 7494

**Artículo 22 bis.** -Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República, los ministros y los viceministros, los diputados a la Asamblea Legislativa, los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor y el subcontralor generales de la República, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el tesorero y el subtesorero nacionales, así como el proveedor y el subproveedor nacionales. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos desde que el Tribunal Supremo de Elecciones declare oficialmente el resultado de las elecciones.

b) Con la propia entidad en la cual sirven, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores propietarios y el alcalde municipal.

c) Los funcionarios de las proveedurías y de las asesorías legales, respecto de la entidad en la cual prestan sus servicios.

d) Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión, en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o de construcción.

Se entiende que existe injerencia o poder de decisión, cuando el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango o jerarquía del puesto que sirve, pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, o fiscalizar la fase de ejecución.

Cuando exista duda de si el puesto desempeñado está afectado por injerencia o poder de decisión, antes de participar en el procedimiento de contratación administrativa, el interesado hará la consulta a la Contraloría General de la República y le remitirá todas las pruebas y la información del caso, según se disponga en el Reglamento de esta Ley.

e) Quienes funjan como asesores de cualquiera de los funcionarios afectados por prohibición, sean estos internos o externos, a título personal o sin ninguna clase de remuneración, respecto de la entidad para la cual presta sus servicios dicho funcionario.

f) Las personas jurídicas en cuyo capital social participe alguno de los funcionarios mencionados en los incisos anteriores, o quienes ejerzan puestos directivos o de representación. Para que la venta o cesión de la participación social respectiva pueda desafectar a la respectiva firma, deberá haber sido hecha al menos con seis meses de anticipación al nombramiento del funcionario respectivo y deberá tener fecha cierta por cualquiera de los medios que la legislación procesal civil permite. Toda venta o cesión posterior a esa fecha no desafectará a la persona jurídica de la prohibición para contratar, mientras dure el nombramiento que la origina.

Para las sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores, tal prohibición aplicará cuando dicho funcionario controle el diez por ciento (10%) o más del total del capital suscrito de la sociedad. A este efecto la administración únicamente requerirá de la persona jurídica oferente una declaración jurada de que no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecidas en este artículo.

(Así adicionado el párrafo anterior mediante el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).

g) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o cualquier otro puesto con capacidad de decisión.

h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

i) Las personas jurídicas en las cuales el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación.

j) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, o deban participar en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o construcción. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración.

Las personas y organizaciones sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

De las prohibiciones anteriores se exceptúan los siguientes casos:

1. Que se trate de un proveedor único.
2. Que se trate de la actividad ordinaria del ente.
3. Que exista un interés manifiesto de colaborar con la Administración.

*(Así adicionado por el artículo 65 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004).*

